



## **MODIFICACION DE LA PONENCIA DE VALORES DEL SUELO Y DE LAS CONSTRUCCIONES DE LOS BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA DEL MUNICIPIO DE BIDEGOIAN**

### **INTRODUCCION**

El Consejo de Diputados aprobó el 28 de agosto del 2001 la Ponencia de Valor correspondiente a este municipio, en base a la que se obtenían los nuevos valores catastrales de los bienes inmuebles de naturaleza urbana. Estos nuevos valores catastrales entraron en vigor el 1 de enero del 2002.

El artículo 12 de la Norma Foral 12/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles establece que los valores catastrales se modificarán por la Diputación Foral de Gipuzkoa, de oficio o a instancia del Ayuntamiento correspondiente, cuando el planeamiento urbanístico u otras circunstancias pongan de manifiesto diferencias substanciales entre los valores catastrales y los valores de mercado de los bienes inmuebles situados en el término municipal o en alguna o varias zonas del mismo.

Desde la aprobación de la Ponencia de Valor, se han producido modificaciones en el planeamiento urbanístico del municipio que afectan a la naturaleza del suelo, y por tanto, al valor de mercado de los bienes afectados por las mismas.

Por todo ello, se modifica la ponencia de valores el suelo y de las construcciones de los bienes inmuebles de naturaleza urbana de este municipio.

### **OBJETO**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Norma Foral 12/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se modifica la Ponencia de Valores del municipio como consecuencia de las siguientes circunstancias:

1.- Modificaciones en el planeamiento urbanístico municipal:

- **Plan General de Ordenación Urbana de Bidegoian, aprobado en Consejo de Diputados de 29 de junio de 2010.**



## **MODIFICACIONES A REALIZAR**

Como consecuencia de la circunstancia antes señalada, procede realizar las siguientes modificaciones en la Ponencia de Valores:

- 1.- Se modifica la delimitación del suelo de naturaleza urbana.**
- 2.- Se modifica la delimitación de las zonas catastrales 011 y 800.**
- 3.- Se crean las zonas catastrales 012, 601 y 602.**
- 4.- Se asignan los siguientes valores a las nuevas zonas catastrales:**

| <u>Zona</u> | <u>Clasif. Urbaníst</u> | <u>(CC) Coste Cons.</u> | <u>(VRR) Rep. Suelo</u> | <u>(MP) Módulo Aparc.</u> |
|-------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|---------------------------|
| 012         | URBANO                  | 480,31 €/m2(t)          | 141,86 €/m2(t)          | 7.212,15 €                |
| 601         | URBANIZABLE             | 480,31 €/m2(t)          | 141,86 €/m2(t)          | 7.212,15 €                |
| 602         | URBANIZABLE             | 480,31 €/m2(t)          | 141,86 €/m2(t)          | 7.212,15 €                |

- 5.- Se asigna la subzona catastral A a las calles y/o tramos de calle de las zonas 012 , 601 eta 602.**

## **ANEXO I**

**Plano de delimitación del suelo de naturaleza urbana.**

## **ANEXO II**

**Plano de zonas catastrales.**